



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/214

05/12/2019

1355

AUTOR/A: MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la protección y defensa de los derechos de propiedad intelectual es una de las prioridades del Gobierno en el ámbito de la Cultura, pues la creación y la producción literaria y artística son un bien fundamental de toda sociedad, cuya protección ha de ser garantizada, por su propio valor inmaterial y por el carácter de los derechos de propiedad intelectual como activo jurídico imprescindible para el sostenimiento de todo un sector económico, el de las industrias culturales y creativas.

Así, cabe informar que la salvaguarda de estos derechos se ha visto reforzada con medidas como la creación de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y el consiguiente establecimiento de un procedimiento administrativo-judicial, de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en Internet, y la Circular 8/2015, de 21 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado, sobre los delitos contra la propiedad intelectual cometidos a través de los servicios de la sociedad de la información, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, en la que se insiste en la necesidad de emplear la protección penal de los derechos de propiedad intelectual en los supuestos de infracciones más graves, evitando asimismo el solapamiento con el ámbito civil de protección.

Por otra parte, cabe indicar que el artículo 19.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en adelante, EOMF) dispone que “son Fiscalías Especiales la Fiscalía Antidroga y la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada”. El procedimiento para crear una fiscalía de esa naturaleza exigiría una modificación legal del EOMF. En este sentido, se señala que el Ministerio de Justicia no ha previsto la posibilidad de crear, con el mismo rango que las anteriores, una fiscalía especializada en materia de propiedad intelectual.



No obstante, se señala que también el EOMF dispone en su art. 20.3 que “igualmente existirán, en la Fiscalía General del Estado, Fiscales de Sala Especialistas responsables de la coordinación y supervisión de la actividad del Ministerio Fiscal [...] en aquellas otras materias en que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, oído el Fiscal General del Estado, y previo informe, en todo caso, del Consejo Fiscal, aprecie la necesidad de creación de dichas plazas”. También el artículo 18.3 del EOMF prevé la posibilidad de crear secciones especializadas en las Fiscalías de las Comunidades Autónomas y las Fiscalías Provinciales “en aquellas materias que se determinen legal o reglamentariamente, o que por su singularidad o por el volumen de actuaciones que generen requieran de una organización específica”.

Esta alternativa (creación del Fiscal de Sala Especialista y secciones especializadas), ya utilizada en otros ámbitos (Violencia de Género, Siniestralidad Laboral, Criminalidad informática, etc.), sí ha sido valorada por el Ministerio de Justicia de forma positiva, pues sería suficiente para hacer frente a la problemática específica de estas figuras delictivas, su tramitación es más sencilla (mediante Real Decreto) y no implica tantos medios personales y materiales, aunque sí una necesaria dotación de personal especializado para asistir al Fiscal de Sala para el correcto desempeño de sus funciones.

No obstante, cabe informar que esta opción organizativa no podrá analizarse hasta que no nos encontremos en un nuevo contexto presupuestario, que permita valorar la tramitación de un nuevo Real Decreto por el que se amplíe la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades propias de la especialización y demás de la Carrera Fiscal.

Asimismo, dicha especialización debería abarcar también la protección de los derechos de propiedad industrial, dadas las similitudes que presenta la problemática de la represión penal de tales delitos, la relevancia de los mismos en la economía nacional y la demanda de los sectores relacionados con la misma.

Madrid, 11 de febrero de 2020

